

DECRETO No.

( 0164 )

DE 2014 08 JUL 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA ( e )**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996 establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio IDACPC- 0686 del 18 de junio de 2014, radicado con el No. 2014323118 del 18 de junio de 2014, suscrito por la Gerente General del Instituto Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$1.000.000.000, del Centro Gestor 1106 Secretaría de Hacienda, rubro "Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial Fonpet", por cuanto mediante comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda, el Departamento fue autorizado para empezar a aplicar el modelo de Administración Financiera establecido por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social y reducir hasta el 26% de los aportes realizados al Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial FONPET durante la vigencia 2014. Así las cosas, los recursos apropiados al FONPET, son suficientes para cumplir con la obligación de la vigencia 2014, por lo cual el traslado de estos recursos no afecta la ejecución de los compromisos adquiridos.

Que se hace necesario acreditar recursos por \$1.000.000.000, al Centro Gestor 1205 Instituto Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana de Cundinamarca, OBJETIVO- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO- PROGRAMA- CUNDINAMARCA CON ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN REAL- SUBPROGRAMA- INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, Proyectos "Construcción de capacidades de gestión, administración y desarrollo de Organismos Comunales en el Departamento de Cundinamarca" y "Construcción de entornos amables en comunidad en el Departamento de Cundinamarca" Meta de Producto 559 "Realizar 116 obras y/o servicios socioeconómicos de innovación para el desarrollo comunitario y local durante el periodo de Gobierno", con la adición se realizarán 12 obras y/o servicios de innovación para el desarrollo comunitario,. Por lo tanto el compromiso para la actual vigencia será de 58 obras y servicios de innovación para la comunidad, Meta 560 "Apoyar 2000 organizaciones comunitarias en administración y gestión comunal durante el periodo de Gobierno", el indicador definido para la vigencia 2014 aumentará en 50 organizaciones comunitarias apoyadas a través de procesos de capacitación, dotación emprendimiento, entre otros. Por lo tanto el compromiso pasará a 930 organizaciones comunitarias apoyadas." y Meta de Producto 561 "Fortalecer 2000 organizaciones comunitarias en participación e inclusión con dinámicas de integración y comunicación", el indicador definido para la vigencia 2014, aumeta en 50 organizaciones comunitarias fortalecidas, por lo tanto el indicador aumentará a 900 organizaciones comunitarias fortalecidas.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296041/2014	0309	10/06/2014	Proyecto- Construcción de capacidades de gestión administración y desarrollo de organismos comunales en el Departamento de Cundinamarca.
296043/2014	0280	19/05/2014	Proyecto- Construcción de entornos amables en comunidad en el Departamento de Cundinamarca.

**DECRETO No.**

**DE 2014**

( **0164** )

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00100 del 17 de junio de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000056974 del 11 de junio de 2014, por valor de \$1.000.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 11 de junio de 2014, en los términos del parágrafo inciso 2o. del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 2 de julio de 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 2 de julio de 2014.

Que de conformidad con la constancia del 7 de julio de 2014, expedida por la Secretaría del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 7 de julio de 2014, quien conceptuó favorablemente la adición mencionada.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1o.-** Contracréditese y trasládese la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000056974 del 11 de junio de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO  
CENTRO GESTOR 1106  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
0-				<b>GASTOS</b>	
1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,000,000,000</b>
3				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,000,000,000</b>
1				<b>Transferencias del Sector Público</b>	<b>1,000,000,000</b>
0-131008	99999	999999	1-0100	Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial FONPET	1,000,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>1,000,000,000</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA</b>					<b>1,000,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>1,000,000,000</b>

**ARTÍCULO 2o.** Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Acción comunal y Participación Ciudadana de Cundinamarca con base en el contracrédito anterior. así:

**CRÉDITO**

**CENTRO GESTOR 1205  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							<b>GASTOS</b>					
3							<b>INVERSION</b>					
205							<b>CENTRO GESTOR</b>					
4							<b>OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAL VALOR DE LO PÚBLICO</b>					<b>1,000,000,000</b>
04							<b>PROGRAMA - CUNDINAMARCA CON ESPACIOS DE PARTICIPACION REAL</b>					<b>1,000,000,000</b>

**DECRETO No. 0164 DE 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

				619	Resultado	La institución Departamental, los gobiernos territoriales y la comunidad involucran al 100% de las diferentes instancias de participación en el desarrollo de sus programas y proyectos generando corresponsabilidad con participación real y activa.	4,993	INSTANCIAS DE PARTICIPACION	
03				<b>SUBPROGRAMA - INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIONES COMUNITARIAS</b>					<b>1,000,000,000</b>
			A.16.1	560	Producto	Apoyar 2000 Organizaciones comunitarias en administración y gestión comunal durante el periodo del gobierno	2,000	ORGANIZACIONES	2,000 DE 880 A 930
			A.16.1	561	Producto	Fortalecer 2000 Organizaciones comunitarias en participación e inclusión con dinámicas de integración y comunicación.	2,000	ORGANIZACIONES	1,741 DE 900 A 950
			A.16.1	558	Producto	Realizar 116 obras y/o servicios socioeconómicos de innovación para el desarrollo comunitario y local, durante el periodo de gobierno en los Municipios	116	OBRAS	113 58
001	40403	71420540403001	1-0100	Proyecto - Construcción de capacidades de gestión, administración y desarrollo de organismos comunales en el Departamento de Cundinamarca					<b>400,000,000</b>
002	40403	71420540403002	1-0100	Proyecto - Construcción de entornos amables en comunidad en el Departamento de Cundinamarca					<b>600,000,000</b>
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>									<b>1,000,000,000</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CUNDINAMARCA</b>									<b>1,000,000,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>									<b>1,000,000,000</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**08 JUL 2014**

*Luis Fernando Ayala Pabón*  
**LUIS FERNANDO AYALA PABÓN**  
Gobernador (E)

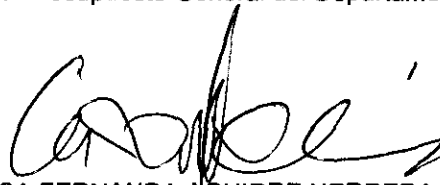
*Octavio Villamarín Abril*  
**OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**  
Secretario de Hacienda

DECRETO No.

( 0164 )

DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"



LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA  
Gerente General

Instituto Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana



ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ  
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARIA DE LOS ANGELES PAEZ  
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE  
AÑO 2014/TRASLADO ACCIÓN COMUNAL - XLS/ANGELA M.